

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23 A TASA FIJA DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$30.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$ 150.000.000 (EL “MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN”)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Por medio del presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica al público inversor en general que Telecom Argentina S.A. (la “Compañía” o la “Emisora”, indistintamente) ha decidido ofrecer en suscripción las obligaciones negociables Clase 23 a tasa fija denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 ampliable hasta US\$150.000.000 (el “Monto Máximo de Emisión”) (las “Obligaciones Negociables Clase 23”), a ser emitidas por la Compañía en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la CNV mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018, Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 29 de abril de 2024 (el “Prospecto”), del suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables Clase 23 de fecha 19 de noviembre de 2024 (el “Suplemento de Prospecto”), publicados en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de la oferta de las Obligaciones Negociables Clase 23:

- 1) **Emisora:** Telecom Argentina S.A., con domicilio en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (At. Leonardo Franceschini, lifranceschini@teco.com.ar, Tel: +54(11) 6250-2519).
- 2) **Organizadores:** **Banco Santander Argentina S.A.** con domicilio en Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Institucional Sales Santander Argentina, Teléfono 4341-1140, Damián Gaido, E-mail: dgaido@santander.com.ar), **Banco BBVA Argentina S.A.** con domicilio en Avenida Córdoba 111, piso 31 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, Teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, e-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com) y **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan I. Roldán / Lucila Zallio, Teléfono 6329-3084, E-mail: [juan.rolდან@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.rolدان@bancogalicia.com.ar) / Lucila.Zallio@bancogalicia.com.ar).
- 3) **Colocadores:** Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., **Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.** con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Stescovich / Gustavo Borchardt, Teléfono: (+54 11) 4820-3556 / 4820-3557, E-mail: nicolas.stescovich@icbc.com.ar / gustavo.borchardt@icbc.com.ar), **Balanz Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss / Santiago Giambruni/ Ignacio Campelo; Teléfono: 5276-7010; E-mail: ib@balanz.com), **Invertir en Bolsa S.A.** con domicilio en Av. Libertador 498, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención Sebastián Money / Gonzalo Mendive/ Tomás Herrlein/ Pedro Coll Dati , Teléfono 5353-5500, E-mail smoney@grupoieb.com.ar; gmendive@grupoieb.com.ar; therrlein@grupoieb.com.ar; pcollдати@grupoieb.com.ar), **PP Inversiones S.A.** con domicilio en Sarmiento 459, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Atención: Augusto Posleman / Matias Roig / Ingrid Varela / Lucas Ariel Caldi / Diego Mendez / Ignacio Iribarne / Sabrina Corujo / Enzo García , Tel: 0800 345 7599, E-mail aposleman@portfoliopersonal.com / mroig@portfoliopersonal.com / ivarela@portfoliopersonal.com / icaldi@portfoliopersonal.com / dmendez@portfoliopersonal.com / iiribarne@portfoliopersonal.com / scorujo@portfoliopersonal.com / egarcia@portfoliopersonal.com / legales@portfoliopersonal.com), **Macro Securities S.A.U.** con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Leandro Lintura, Teléfono 5222-6720, E-mail leandrolintura@macro.com.ar), **Banco**

Mariva S.A. con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell/ Teléfono 4321-2236/ 2209/ 2275, E-mail wolfensong@mariva.com.ar / wainsteins@mariva.com.ar / mcampbell@mariva.com.ar), **SBS Trading S.A.** con domicilio en Av. Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Gastón Donnadio / Francisco Bordo Villanueva / Flavia Domina / Inés Aloe / Nicolás Lubos, Tel: 1159275060 / 1135577007 / 1170446291 / 1131271072 / +54 911 30393544, E-mail: gd@gruposbs.com/ fbv@gruposbs.com / fd@gruposbs.com / ia@gruposbs.com / nl@gruposbs.com), **Puente Hnos. S.A.**, con domicilio en Tucumán 1, Piso 14 (C1049AAA) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sales & Trading, Teléfono: 4329-0130; email: salesandtrading@puentenet.com), y **Allaria S.A.**, con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea, Teléfonos 5555-6000, E-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar),.

- 4) **Títulos Ofrecidos:** Obligaciones Negociables Clase 23 a tasa fija denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 ampliable hasta US\$150.000.000 (el “Monto Máximo de Emisión”). El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 23 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 23 detallado en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, e informado en el Aviso de Resultados que será publicado tan pronto como sea posible luego de la finalización del Período de Subasta Pública (según se define más adelante) en los Sistemas Informativos.
- 5) **Agente de Liquidación:** Banco Santander Argentina S.A.
- 6) **Período de Difusión:** Tendrá lugar los días 20, 21, 22 y 25 de noviembre de 2024. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar Ofertas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL del MAE.
- 7) **Período de Subasta Pública:** Comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 26 de noviembre de 2024.
- 8) **Suspensión, prórroga, modificación y terminación del Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública:** La Emisora, previa consulta no vinculante con los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o modificar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate), publicando un “*Hecho Relevante*” en los Sistemas Informativos, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o Período de Subasta Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora, a los Organizadores y/o a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna. LA EMISORA, PREVIA CONSULTA NO VINCULANTE CON LOS COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA A LA EMISORA Y/O LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES NI A LOS AGENTES DEL MAE Y/O ADHERENTES AL MISMO QUE HAYAN INGRESADO LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.
- 9) **Procedimiento de Colocación:** La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) el tramo correspondiente; (iv) la

tasa fija solicitada expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (la “Tasa Fija Solicitada”) (para el caso de órdenes remitidas bajo el Tramo Competitivo); (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL. En virtud de ello, en el Período de Subasta Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. Para una mayor descripción del mecanismo de colocación, véase el título “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que deban solicitar a los Colocadores el alta para participar en la rueda podrán hacerlo hasta las 17:00 horas del último día del Período de Difusión. En ningún caso un Inversor Interesado podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 23 ofrecido por la Emisora.

10) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

(i) Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 23 que no indiquen Tasa Fija Solicitada, por un valor nominal de hasta US\$100.000, en forma individual o conjunta de todas las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo Inversor Interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija Aplicable. La totalidad de Obligaciones Negociables Clase 23 adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables Clase 23 a emitirse.

(ii) Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.

11) **Participación en la Oferta:** Podrán participar en la oferta los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y/o Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.

12) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).

13) **Determinación de la Tasa Fija Solicitada:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” del MAE, la Emisora, junto con los Colocadores, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 23, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 23 a emitir, y (ii) la tasa de interés fija a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase 23, truncada a dos decimales (la “Tasa Fija Aplicable”). Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 23, se publicará el Aviso de Resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 23, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 23 y el la Tasa Fija Aplicable. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

14) **Adjudicación y Prorratio:**

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

(i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 4, inciso b), Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.

(ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los

montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase 23 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 23 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo.

(iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

(i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada.

(ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada, sea **menor** a la Tasa Fija Aplicable serán adjudicadas a la Tasa Fija Aplicable.

(iii) Todas las Órdenes de Compra con Tasa Fija Solicitada **igual** a la Tasa Fija Aplicable serán adjudicadas y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase 23 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 23 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Fija Aplicable.

(iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada **mayor** a la Tasa Fija Aplicable, no serán adjudicadas.

- 15) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 23 estarán denominadas en dólares estadounidenses.
- 16) **Moneda de Integración y Pagos:** Los suscriptores deberán integrar el Monto a Integrar (según se define más adelante) correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 23 efectivamente adjudicadas, en efectivo, en Dólares Estadounidenses, en la Fecha de Emisión y Liquidación, a través de uno de los mecanismos descritos en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto. Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales y cualquier otro monto que corresponda ser pagado con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 23 serán efectuados por la Emisora en Dólares Estadounidenses, en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 23.
- 17) **Fecha de Cálculo:** Será el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha en la que se torne exigible el pago de cualquier otro concepto de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 23.
- 18) **Rango:** Las Obligaciones Negociables Clase 23 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral). Las Obligaciones Negociables Clase 23 estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias.
- 19) **Monto Mínimo de Suscripción:** US\$100 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1.
- 20) **Valor Nominal Unitario:** US\$1,00.
- 21) **Unidad Mínima de Negociación:** US\$1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1.
- 22) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será a los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha en que finalice Período de Subasta Pública (según se define más adelante), o aquella otra fecha que se informe en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto.
- 23) **Vencimiento:** La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 23 será aquella en la que se cumplan 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”).

- 24) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 23 se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 23.
- 25) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase 23 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, que será determinada una vez finalizado el Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. En el caso en que la Tasa Fija Aplicable sea del 0,00%, no se devengarán intereses bajo las Obligaciones Negociables, por lo tanto, no se publicaran avisos de pago por dicho concepto. Tal determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables Clase 23 detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.
- 26) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 23 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 23 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- 27) **Forma de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables Clase 23 estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados”). Los tenedores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo de CVSA, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- 28) **Intereses Moratorios:** Todo importe adeudado por la Compañía bajo las Obligaciones Negociables Clase 23 que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la tasa de interés correspondiente con más un 2% anual. No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Compañía haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
- 29) **Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- 30) **Base para el Cálculo de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
- 31) **Supuestos de Incumplimiento:** Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables Clase 23, los Supuestos de Incumplimiento descriptos en “*Oferta De Los Valores Negociables*” del Suplemento de Prospecto.
- 32) **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 23 con derecho a cobro. Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 23 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 23 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo originalmente, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior. “*Día Hábil*” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores en la Ciudad de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar. La Emisora informará, mediante avisos de pago a ser publicados en los Sistemas Informativos, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables Clase 23.

- 33) **Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, y su negociación en el MAE.
- 34) **Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 23 será efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR (“MAECLEAR”, siendo el número de mercado de MAE, asignado por CNV, el N° 14) (o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro) o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAECLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 23 podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar. Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 23 adjudicadas serán integradas por los inversores adjudicados con los Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables Clase 23 (el “Monto a Integrar”). Para mayor información ver “*Suscripción y Liquidación*” en el Suplemento de Prospecto.
- 35) **Restricciones a la Transferencia:** Las Obligaciones Negociables Clase 23 no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la de Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de control diferente de la CNV. Las Obligaciones Negociables Clase 23 no podrán ser vendidas por oferta pública fuera de la Argentina y, en su caso, solo podrán ofrecerse de forma privada sujeto a la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante, en el marco de exenciones a los requisitos de registro o de oferta pública.
- 36) **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables Clase 23 se interpretarán y regirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables podrán ser sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Compañía en caso que el Tribunal cese en sus funciones.
- 37) **Calificaciones de Riesgo:** El programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables Clase 23 cuentan con dos calificaciones de riesgo, “AA+.ar” otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. y “AA+(arg)” otorgada por Fix Scr S.A., ambas con fecha 19 de noviembre de 2024. Para mayor información, véase el Suplemento de Prospecto.
- 38) **Rescate por Cuestiones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables Clase 23 podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición de que: (i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 23, la Emisora haya sido obligada o estuviera obligada a pagar Montos Adicionales como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la República Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la Fecha de Emisión y Liquidación y/o con posterioridad a dicha Fecha de Emisión y Liquidación, y dicha obligación de pago de Montos Adicionales sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las Obligaciones Negociables en circulación; y (ii) la Emisora no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo. El rescate por razones impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 23 no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 23. Dicho rescate por razones impositivas deberá contar con un aviso por parte de la Emisora publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio web de colocación primaria del MAE y en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar), con no menos de quince (15) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta, excepto en el caso que la modificación o reforma de normas vigentes o el cambio en su aplicación y/o interpretación oficial de que se trate obligando a la Emisora a abonar Montos Adicionales se produjera con una anticipación menor, en cuyo caso dicho aviso deberá ser publicado por la Emisora con no menos de dos (2) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta. Dicho aviso será irrevocable.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 23 se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores ubicadas en los domicilios indicados en los puntos 1, 2 y 3 del presente. La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en los mismos.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición n° RE-2023-42942273-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 23 que se ofrecen a través del presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Clase 23 la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

ORGANIZADORES



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 72 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 42 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 22 de la CNV

COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 72 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 42 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 22 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 74 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 210 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N°

Matrícula N° 246 de la
CNV



Banco Mariva S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula N° 49 de la CNV*



SBS Trading S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula N° 53 de la
CNV*

Matrícula N° 686 de la
CNV



Puente Hnos. S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula N° 28 de la
CNV*

59 de la CNV



Allaria S.A.

*Agente de Liquidación
y Compensación y
Agente de Negociación
Integral. Matrícula N°
24 de la CNV*

La fecha de este Aviso de Suscripción es 19 de noviembre de 2024

Federico Pra
Subdelegado